



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCIÓN N° 7/2021

CAYASTÁ, 08 de febrero de 2021.-

VISTO:

Las disposiciones en materia de Tránsito de la localidad de Cayastá;

CONSIDERANDO:

Que la Comuna tiene facultad para regular en materia de tráfico, de acuerdo a la normativa provincial adherida por ordenanza 193/2011.-

Que resulta necesario organizar el estacionamiento en la zona comercial de la localidad a fin de evitar congestión en el tráfico vehicular.

Que se debe determinar como lugares con restricción de estacionamiento las siguientes zonas: calle Pedro de Vega entre Teófilo Madrejón e Isabel la Católica sentido Oeste - Este lado Sur; calle Conde de Tessieres entre Teófilo Madrejón e Isabel La Católica sentido Este - Oeste lado Norte.

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Determinese como zonas de prohibido estacionar las siguientes calles: Pedro de Vega entre Teófilo Madrejón e Isabel la Católica sentido Oeste - Este lado Sur; calle Conde de Tessieres entre Teófilo Madrejón e Isabel La Católica sentido Este - Oeste lado Norte.

ARTICULO. 2°: Procedase a la colocación de la cartelería indicando la prohibición de Estacionamiento.



ARTICULO 3º: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidenta
COMUNA DE CAYASTÁ